



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 920/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 12 DE MAYO DE 2021

(E.E.N°2021-17-1-0001812, Ent.N°1398/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas relacionadas con la ampliación del Llamado N° 25/2016, convocado por la Unidad Centralizada de Adquisiciones para el "Suministro de materiales para uso médico quirúrgico";

RESULTANDO: 1) que este Tribunal por Resolución N° 37/19 adoptada en sesión del 9.1.2019 cometió a los Contadores Auditores y/o Delegados la intervención del gasto derivado de la adjudicación de los ítems números 246, 257, 316 a 321 y 580 a 583 por hasta \$ 38.004,117 más \$ 12.454 por la ampliación de los ítems 318 y 319, impuestos incluidos por el plazo de dos años y las eventuales prórrogas de hasta 4 períodos de seis meses cada uno discriminados de la siguiente manera: ASSE \$ 14.914.160, Banco de Previsión Social \$ 98.962,63 más \$ 12.454, BSE \$ 1.433.478,20 INAU \$ 891.711,20, MDN-DGSE \$ 177.368,44557.336, Dirección Nacional de Sanidad de las FFAA \$ 8.743.446,80, DNAASS \$ 8.362.950,60, MSP-DGS \$ 4.230,96, UDELAR – Hospital de Clínicas \$ 3.377.808;

2) que posteriormente, este Tribunal por Resolución N° 1495/19 dispuesta en sesión del 20.6.20/19, cometió a los



TRIBUNAL DE CUENTAS

Contadores Auditores y/o Delegados la intervención del gasto derivado de la adjudicación de los ítems restantes por un total de hasta \$ 1.564:799.858 impuestos incluidos por el plazo de dos años y de las eventuales prórrogas de hasta 4 períodos de seis meses cada uno, discriminados de la siguiente manera: ASSE \$ 968:081.987, B.P.S. \$ 18:985.963, B.S.E. \$ 24:798.952, INAU \$ 36:795.194; MDN \$ 284:005.542, M.I \$ 83:693.499, M.S.P. \$ 91.850 y UDELAR – Hospital de Clínicas \$ 148:346.961;

3) que por Resoluciones de este Tribunal N° 1803/19 N° 2515/19, 257/20 y 938/20 de fechas 31.07.2019, 16.10.2019, 29.1.2020 y 6.5.2020 respectivamente acordó cometer a los Contadores Auditores y/o Delegados por los gastos de \$ 3:444.031 impuestos incluidos (control de desafectación) \$ 1.138.445 impuestos incluidos (control de desafectación), de \$ 2.080.300 impuestos incluidos (intervención) y \$ 17.794.917 impuestos incluidos (control de desafectación);

4) que en la oportunidad, con fecha 27.1.2021 de la Asesoría Técnica de la División Abastecimientos de la Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA solicita la ampliación del ítem 14 (agujas con aletas-Mariposa) en la cantidad de 1200, que se adjudicó a la firma Nipro Medical Corporation Sucursal Uruguay por Resolución N° 40/19 de 26 de abril de 2019. En ese sentido de acuerdo a informe del Sector Compras de la UCA de fecha 25.3.2021, expresa que el llamado se encuentra vigente, la solicitud de ampliación, representa un 12% del total adjudicado al proveedor y se encuadra en el art. 74 del TOCAF, pudiéndose acceder a lo requerido;

5) que consta Resolución N° 79/2021 de fecha 7.4.2021, por la cual la Unidad Centralizada de Adquisiciones dispuso al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF, ampliar en un 12% las cantidades del ítem N° 14 que se deriva del Llamado N° 25/2016 a favor de la



TRIBUNAL DE CUENTAS

empresa NIPRO MEDICAL CORPORATION Sucursal Uruguay con destino de atender las necesidades de la Dirección Nacional de Sanidad por \$ 8.052;

6) que por Oficio N° 505/DFC/21 de fecha 14.4.2021 de la Dirección Nacional de Sanidad de las FFAA elevado a la UCA, se consignó que existe crédito suficiente para cubrir la erogación por el monto de \$ 8.052;

CONSIDERANDO: que la ampliación dispuesta encuadra en el artículo 74 del TOCAF, el cual indica que “ las prestaciones objeto de los objetos se podrán aumentar o disminuir, respetando sus condiciones y modalidades, y con adecuación de los plazos respectivos, y en ningún caso podrán exceder el 100% del objeto del contrato”, lo cual en la especie se verifica, no mereciendo observaciones de índole legal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República,

EL TRIBUNAL ACUERDA

1. Cometer al Contador Auditor en el Ministerio de Defensa Nacional la intervención del gasto de \$ 8.052 (impuestos incluidos), correspondiente a la ampliación del ítem 14 a favor de la firma Nipro Medical Corporation Sucursal Uruguay, con destino a atender los requerimientos de la Dirección Nacional de Sanidad de las FFAA, una vez se impute la misma en el rubro pertinente, con crédito disponible;
2. Comunicar al Contador Auditor;
3. Devolver las actuaciones.

aov

Cra. Lic. Olga Santilli Isubner
Secretaría General